# LA ORGANIZACIÓN DE LOS MUISCAS A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES

# THE MUISCA ORGANIZATION AT THE SPANISH PEOPLE ARRIVAL

MIGUEL ALBERTO PÉREZ GARCÍA Email: presidencia@acoset.org Doctorando de la UNED (Colombia)

**Resumen:** Se analiza la organización social y jurídico-política que tenían los Muiscas en el momento de la conquista –en los territorios que configuraron el Virreinato de la Nueva Granada– y las figuras que formaban su estructura institucional, el origen del poder y las reglas de sucesión y legitimación.

Palabras Clave: Hunza, Zipazgo, Zacazgo, Cacicazgo, Psihipqua.

**Abstract:** It analyzes the legal-political and social organization that the Muiscas had at the time of the conquest in the territories that constituted the viceroyalty of «La Nueva Granada» and the figures that formed their institutional structure, the origin of power and the rules of succession and legitimation.

**Key Words:** Hunza, Zipazgo, Cacicazgo, Psihipqua.

Recepción original: 14/02/2017 Aceptación original: 29/03/2017

**Sumario:** I. Origen e inicio de la expedición a la tierra de los muiscas. *I.A El zipazgo y los bohíos como forma de organización social.- I.B. Los territorios del zaque. I.B.1 Fundación de Santa Fe de Bogotá. I.B.2 Fundación de Tunja. I.C Origen de la organización jurí-*

dico-política de los muiscas. I.C.1 División del reino de Hunza.-I.C.1.a) El zipazgo y el zacazgo. I.C.1.b) Estructura de los cacicazgos. I.C.1.b)1') Cacicazgo compuesto. I.C.1.b).1').a) Las capitanías.-I.C.1.b).1').b) Las gue. I.C.1.b)1').c) Los psihipquas y sus colaboradores. I.C.2 Reglas de sucesión psihipquas y legitimación. I.C.2.a) Privilegios psihipqua. I.C.2.b) El zipa y el zaque. I.D. Modelo piramidal jerarquizado. I.E Legislación muisca. I.F Los elementos del Estado en la organización de los muiscas.

# I. ORIGEN E INICIO DE LA EXPEDICIÓN A LA TIERRA DE LOS MUISCAS

El comienzo del camino para el descubrimiento de lo que sería el Virreinato de la Nueva Granada lo encontramos en el lejano 22 de enero de 1535, cuando el gobernador de Canarias, Pedro Fernández de Lugo, obtiene del emperador Carlos V el aval y las capitulaciones para, como gobernador de Santa Marta, iniciar la exploración al interior de esa Gobernación y buscar una vía de penetración por el continente hacia el anhelado Perú, centro de la cultura inca, atractivo por sus riquezas, epopeya que le correspondería adelantar a Gonzalo Jiménez de Quesada.

La exploración al interior no daba espera y ya el 1 de abril de 1536, el nuevo gobernador expedía la «Instrucción y Memoria» para la incursión que, remontando la desembocadura del Río Grande de la Magdalena, buscara el sitio de su nacimiento, que se preveía debía estar muy cerca del Mar del Sur. Al gran afluente lo bautizó como Río Grande de la Magdalena, por ser ese día el de la celebración de la conversión de María Magdalena<sup>1</sup>.

El 5 de abril de 1536, la expedición inició el recorrido río arriba y llegaron a la gran meseta de los indios muiscas (chibchas) un 2 de marzo de 1537 por una aldea indígena que los españoles bautizaron con el nombre de La Grita, debido a la gran gritería que su presencia despertó entre los naturales. Se presentó así el primer contacto de dos civilizaciones de desarrollo dispar, que iba a marcar definitivamente, hacia el futuro, un escenario de relaciones sociales, políticas y culturales que conformarían un nuevo orden.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> SALDANHA, E. «El descubrimiento del Rio Magdalena», en *Boletín Historial*, n.º 4, Cartagena, agosto de 2015, págs. 120-124, en *Revista Credencial Historia*, 282-283 Bogotá, págs. 10 y 26.

### I.A El zipazgo y los bohíos como forma de organización social

Quesada y sus hombres tuvieron ante sí el espectáculo de la Sabana de Bogotá el 22 de marzo de 1537; allí encontraron la sede del zipa, el gran cacique de la región y máxima autoridad, poniéndole al lugar el nombre de Valle de los Alcázares el cual cambió posteriormente, en recuerdo de su tierra natal, por el de Nuevo Reino de Granada. A esa arquitectura encontrada los españoles le dieron el nombre de «cercados», que se conformaban por un conjunto de bohíos rodeados por cercados de madera en los que vivían las parentelas conformadas básicamente por el jefe, sus mujeres, sus parientes cercanos y sus sirvientes. Esos cercados constituían el eje alrededor del cual giraba la vida ritual y eran el ámbito natural del ejercicio primario de la autoridad en cabeza del *psihipqua*, quien dirigía las ceremonias; este espacio era un símbolo que representaba su poder.

#### I.B Los territorios del zaque

Nada más llegar al Valle de los Alcázares, el adelantado empezó a escuchar comentarios sobre una tierra rica en esmeraldas y tesoros fabulosos, ordenando avanzar hacia esas tierras que tocó por primera vez, un 20 de julio de 1537; eran los territorios del zaque en Turmequé, legendario caserío considerado lugar de origen de la dinastía. Guiado por un indígena, arribó al palacio del zaque Quemuenchatocha, el 20 de agosto de dicho año, quien fue detenido e interrogado, pero nunca dobló su cerviz; este murió a los pocos días de ser liberado. Al tener noticias de otros dos señores poderosos se desplazó a Sugamuxi o Sogamoso, gran centro litúrgico de culto al sol, y a Duitama, regresando al Valle de los Alcázares con abundante y espléndido botín.

## I.B.1 Fundación de Santa Fe de Bogotá

En cumplimiento de uno de los objetivos primordiales de la Corona, de establecer asentamientos estables en las tierras descubiertas –otros objetivos eran consolidar su posesión y promover la evangelización de los pobladores ancestrales para incorporarlos al catolicismo– Quesada ordenó la inspección de la zona, decidiéndose por ubicar la nueva fundación hacia el oriente en un villorrio llamado Teusaquillo, situado al pie del cerro y bien provisto de agua, leña y

tierras propicias para huertas², y que rodeaba la casa de veraneo del zipa³. En este lugar se produjo el primer asentamiento español, al que se llamó «Pueblo viejo». Infortunadamente no existe el acta de fundación de Bogotá, que sucumbió con otros importantes documentos de la ciudad en el incendio ocurrido en el Palacio Virreinal en 1786. La tradición nos indica que la fundación se dio el 6 de agosto de 1538, coincidente con la celebración de la fiesta de la Transfiguración del Señor; el reino de los muiscas se bautizó con el nombre de Nuevo Reino de Granada y la primera misa la celebró fray Domingo de las Casas en el primitivo caserío que recibió el nombre de Santa Fe.

El nuevo asentamiento quedaba bajo posesión del emperador Carlos V, oficializándose la nueva fundación, con el desconocimiento y ausencia de participación de quienes por siglos venían habitando estas tierras, e ignoraban las profundas consecuencias que tal hecho traería para su entorno cultural, organización social, política, y costumbres ancestrales, narrando Fray Pedro Simón este hecho, que formalizaba la presencia de la Corona española en la tierra de los muiscas, al manifestar que «fue el General con los más de sus capitanes y soldados al puesto y estando todos juntos el Gonzalo Jiménez se apeó del caballo y arrancando algunas hiervas y paseándose por él, dijo que tomaba posesión de aquel sitio y tierra en nombre del invictísimo emperador Carlos Quinto, su señor, para fundar allí una ciudad en su mismo nombre, y subiendo luego en su caballo, desnudó la espada diciendo que saliese si había quién contradijese aquella fundación porque él la fundaría con sus armas y caballos»<sup>4</sup>.

Este acto fundacional, que por mucho tiempo se ha tenido como referente del origen de la ciudad, ha sido puesto en duda por Juan Friede, al considerar que ese 6 de agosto de 1538 no se cumplieron las formalidades y exigencias jurídicas de rigor en estos casos, en que «la fundación jurídica y material del lugar suelen ir conjuntas, de tal modo que tras hacer pública el fundador su decisión de crear la población y darle nombre, toma posesión del lugar elegido para ella, alza en lo que va a ser su plaza un madero de madera a manera de royo y símbolo de jurisdicción –«árbol de justicia» lo llama Valdivia–, esboza el trazado o planta, forma la relación de vecinos, procede a efectuar los primeros nombramientos para el desempeño de los oficios y a repartir solares para vivienda, tierras para cultivo y en su

<sup>4</sup> *Idem*, pág. 87

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Martínez, Carlos, «Reseña Urbanística sobre la fundación de Santafé en el Nuevo Reino de Granada»,1973, *Litografía Arco*, pág. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> VARGAS LESNES, Julián. *Historia de Bogotá, Conquista y Colonia,* Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Villegas Editores, pág. 85, Bogotá Colombia, 2007

caso, en América, indios en encomienda. De todo lo cual se levanta acta solemne por escribano público»<sup>5</sup>.

Para el caso, esa que se ha dado en llamar «primera fundación» no se configuró jurídicamente con los requisitos exigidos, al no constituirse un cabildo, nombrarse alcaldes y regidores, repartir solares y tierras e hincar el «árbol de justicia», es decir, no se cumplió en esta «primera fundación» con la significación propia del acto de pasar de la conquista a la colonización, o sea, de la autoridad militar (*castrum*), a la civil (*civitas*).

Esta circunstancia es la que lleva a Juan Friede a afirmar que la fundación definitiva, es decir, la jurídica, de la ciudad de Santa Fe, se dio en abril de 1539<sup>6</sup>, dando testimonio el capitán Honorato Vicente Bernal, lugarteniente de Federmán, quien estuvo presente en el acto fundacional que tuvo lugar el 27 de abril de 1539, día en que se nombraron alcaldes y regidores, se trazaron calles y delimitaron solares y plaza mayor en el sitio que hoy ocupa la Plaza de Bolívar, de la ciudad de Bogotá.

#### I.B.2 Fundación de Tunja

Ante las nuevas perspectivas los descubridores decidieron sentar reales y consolidar su presencia en el Nuevo Reino de Granada y desistir de la búsqueda del Perú, y a la fundación de Santafé siguió la de Tunja en los dominios del Zaque ordenando su fundación el Adelantado Gonzalo Jiménez de Quezada antes de partir para España a aclarar su descubrimiento de las nuevas tierras Granadinas frente a las pretensiones de Sebastián de Belalcázar y Nicolás de Federmán.

Fue así como el 10 de mayo 1539 encarga al capitán Gonzalo Suárez Rendón la fundación de Tunja, en el corazón del reino del zaque, manifestándole que «acatando la habilidad y fidelidad de vos, el capitán Gonzalo Suárez, y que sois persona que bien y fielmente quedareis al servicio de sus majestades y acatando que en oficio de capitán habéis servido a su majestad en la conquista de este nuevo Reino de Granada...por la presente nombro a vos el dicho capitán Gonzalo Suárez por Capitán y Justicia Mayor de la ciudad de Tunja y provincia

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> GARCÍA GALLO, Alfonso, «Los Orígenes Españoles de las Instituciones Americanas, Estudios de Derecho Indiano, Conmemoración V centenario del descubrimiento de América», *Real Academia y Legislación*, pág. 1013, 1987.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Friede, Juan, *Los Chibchas bajo la dominación Española*, La Carreta Editores, 1974, pág. 119.

de ella», expresándose en la orden expedida «... a quien yo encomendé la fundación de dicha ciudad para que la fundáseis y tomaseis la posesión de ella»<sup>7</sup>.

La legitimación para este acto la sustenta en ser «yo Gonzalo Ximenes, Teniente de Gobernador y de Capitán General en esta provincia de Santa Martha por el ilustre y magnifico señor Don Gonzalo Fernández de Lugo, adelantado de las islas Canarias y adelantado y Gobernador perpetuo de la ciudad de Santa Martha y sus provincias por su majestad...»;<sup>8</sup> de ahí, que con esa autoridad que en últimas emana del rey, expresa a continuación, que «he fechado fundar y poblar en la provincia de Tunja, para la nueva gobernación de la dicha ciudad y provincia una ciudad llamada la ciudad de Tunja...»<sup>9</sup>.

A los pocos días de la orden del teniente de gobernador, el 18 de junio siguiente, y en su ausencia, quien ocupaba su cargo mientras defendía sus derechos en España, Hernán Pérez de Ouesada, confirmó la orden del 10 de mayo y envió una comunicación en la que consignaba: «mando a vos el Capitán Gonzalo Suárez que con la gente de a pie y de caballo que yo para ello vos diese fuesedes a poblar (y) fundar a la provincia de Tunja la ciudad de Tunja...». <sup>10</sup> En esta confirmación le da unas instrucciones generales sobre la ubicación de la ciudad «en la parte y lugar que más convenga o parezca para la sustentación de los españoles vecinos que fuesen de la dicha ciudad de Tunia...» y que, al tomar posesión, lo haga en nombre de su majestad y del señor gobernador, «haciendo la elección de Alcalde y Regidores que suelen y acostumbran hacer...», de modo que de ese principio la gobernabilidad de la nueva fundación quede garantizada para su buen desarrollo, y proceda a «nombrar y elegir a la persona que vos parezca para escribano público y del cabildo de dicha ciudad, al cual y a los demás podáis las provisiones que convengan ser dadas, para el uso y ejercicio de los dichos oficios...»<sup>11</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Archivo Regional de Boyacá, Acta de fundación de Tunja, transcripción cédula del Señor Teniente Gonzalo Jiménez, Teniente de Gobernador de este Nuevo Reino de Granada, que es ido a los Reinos de España..., primer libro de Actas del cabildo, legajo 1, folio primero, fragmentos 3 al 4, Fondo libro de Actas del cabildo, 1547-1807.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Vargas Lesnes, Julián, op. cit., pág. 87

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Archivo Regional de Boyacá, Acta de fundación de Tunja, transcripción cédula del Señor Teniente Gonzalo Jiménez, Teniente de Gobernador de este Nuevo Reino de Granada, que es ido a los Reinos de España..., primer libro de Actas del cabildo, legajo 1, folio primero, fragmentos 3 al 4, Fondo libro de Actas del cabildo, 1547-1807.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> *Idem*, pág. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Archivo Regional de Boyacá, Acta de fundación de Tunja, transcripción cédula del Señor Teniente Gonzalo Jiménez, Teniente de Gobernador de este Nuevo Reino de Granada, que es ido a los Reinos de España..., primer libro de Actas del cabildo, legajo 1, folio primero, fragmentos 3 al 4, Fondo libro de Actas del cabildo, 1547-1807.

En ejercicio del poder conferido, Suárez Rendón emprendió camino a la tierra que le acogería hasta el fin de sus años. Para la fundación escogió el día 6 de agosto de 1539, en el que confluían dos acontecimientos que juzgó de trascendencia: el primer aniversario de la fundación de Santa Fe de Bogotá y la fiesta de la Transfiguración del Señor. A la usanza de la época, nombró un escribano público para dar fe del acto solemne que se iba a realizar, designación que cayó en el vizcaíno Domingo de Aguirre.

A reglón seguido ese día, en presencia de la distinguida concurrencia de castellanos que le acompañaban, tomó posesión del terreno, montado en brioso corcel y con la espada desenvainada, retando a quien osara oponerse a ello; señaló «por pi(cota) para do se cumpla y ejecute su real justicia un palo alto que su Merced mandó poner e hincar en el medio de donde señaló que había que ser la plaza de esta dicha ciudad; y luego incontinente por vos de pregonero público en alta e intangible voz mandó a pregonar a esta dicha ciudad que ninguna persona sea osada a quitar ni mandar quitar de allí aquel árbol de (...) so pena de muerte natural y de perdimiento de todos sus bienes aplicados para la Cámara e Fisco de su Majestad...» 12.

En confirmación de «la tenencia y posesión que era obligado (...) cortó (ramas) e dándoles de una parte a otra y de otra a otra y echó de a (...) españoles que ahí estaban» señaló el sitio para la iglesia principal diciendo «que la advocación de la iglesia mayor de esta dicha cibdad do se ha de celebrar el cuerpo Dibino de Nuestra Señora de Guadalupe...». Allí mismo, en lo que hoy es la Plaza de Bolívar, centro de la ciudad de Tunja, el sacerdote agustino fray Vicente de Resquejada, nombrado primer párroco, celebró la primera misa.

## I.C Origen de la organización jurídico-política de los muiscas

Si tratamos de buscar los orígenes de lo que pudiéramos llamar la organización jurídico-política de los muiscas, nos debemos remitir al cronista Lucas Fernández de Piedrahita, quien afirmó que el estado chibcha inició su formación en Hunza bajo el reinado de Hunzahúa, conviniendo «todos los indios moscas, es en haber sido antiquísimo el señorío de Tunja, a que añaden los tunjanos haber tenido principio con la autoridad suprema de uno de los más antiguos pontífices de Iraca...[que al ver] que todos los caciques de los muiscas, entre quie-

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> *Idem*.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> *Idem*.

nes estaban repartidas las tierras, anduviesen mezclados en guerras de unos con otros, a cuyo remedio no podía acudir con armas que le estaban prohibidas, como persona dedicada solamente (por razones de su oficio) a todo aquello que tocase la religión, en conformidad con la potestad que a sus antecesores dejó vinculada Idacanzas (el mismo Bochica), dispuso con la autoridad de sus Consejos que eligiesen un rey supremo a todos, que los gobernase, para lo cual concurrieron todos los señores a su presencia, y resignados en su elección, les dio por rey a uno de los presentes: el más bien quisto y apacible de todos, que fue Hunzahúa, de quien se derivó el nombre de Hunza o Tunja, y a quien llamaron desde entonces Zaque, que quiere decir lo mismo que Zipa entre los bogotaes...»<sup>14</sup>.

Lo anterior nos indica que la unidad de la región muisca se logra a través de un acuerdo de todos los señores por mandato del pontífice de Iraca, de manera que el Estado chibcha que se forma surge por manifestación de voluntad expresa y libre de los representantes de las diferentes tribus y no por un triunfo guerrero de sometimiento, de modo que en los términos del gobierno ejercido por Hunzahúa «... Se habla generalmente la lengua chibcha, con poca diferencia, y se profesaba una misma religión (...) y unos mismo ritos (...)»<sup>15</sup> lográndose la unidad de los muiscas, con algunas excepciones de tribus aisladas y pequeñas.

#### I.C.1 División del reino de Hunza

Sesenta o setenta años antes de la llegada de Quesada, o sea, en 1477 o 1467, se producen los primeros enfrentamientos entre los dos grandes jefes que se consolidaron en el territorio muisca, el zipa (Bacatá) y el zaque (Tunja) que van a conducir a la ruptura de la unidad lograda en cabeza de Hunzahúa. Pasaron 16 años para que se reanudarán las hostilidades cuando el tunjano Michúa decidió hacerle frente a Saguanmachica hacia el año 1490: se encontraron los cincuenta mil hombres del zipa y los sesenta mil del zaque en las cercanías de Chocontá, en donde, después de una dura refriega, triunfaron las tropas del Bacatá, si bien quedaron en el campo de batalla los cuerpos inermes del zipa y del zaque, lo que dividió el reino muisca, de ahí de adelante,

<sup>15</sup> *Idem*.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> FERNÁNDEZ DE PIEDRAHITA, Lucas, «Historia General de la Conquista del Nuevo Reino de Granada», *Biblioteca Popular de Cultura Económica*, Bogotá, 1942, T.V, pág. 92, en SUESCÚN, Armando, «Derecho y Sociedad en la Historia de Colombia», T.I, *El derecho Chibcha*, siglo IX- siglo XVI, segunda edición, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2012, pág. 196.

en dos grandes centros de poder: el zacazgo y el zipazgo, que continuaron un desarrollo paralelo e independiente; solo volverían a unirse bajo un reino totalmente desconocido para ellos: Castilla.

#### I.C.1.a) El zipazgo y el zacazgo

Presentada la división de los dominios del zaque, heredero de Hunzahúa en la línea de mando de la dinastía muisca, cada uno de los dos centros de poder consolidados, el zipazgo y el zacazgo, se configuraron en una estructura que actualmente correspondería a lo que conocemos como una confederación, de modo que al sur del altiplano de la cordillera oriental del actual territorio colombiano se organizó Bacatá como estado independiente, con los zipas como máxima autoridad y cuyo asiento principal se encontraba en Bacatá (hoy Funza), mientras que al norte se ubicaba el estado de Hunza, encabezado por el zaque, con sede en Hunza (Tunja), de modo que los cerca de dos millones de habitantes del territorio muisca quedaron separados en estas dos grandes divisiones.

La confederación al norte del territorio muisca estaba integrada por el Estado de Hunza, origen del Estado chibcha y líder de la confederación. El zaque de Hunza era su máxima autoridad en asuntos de interés común, como el de las relaciones con otros estados o la defensa ante asedios de extranjeros, mientras que se respetaba la autonomía en el manejo de los asuntos internos. Pertenecía también a esta confederación el Estado de Iraca o Sumaguxi (Suamox), importante centro religioso de los muiscas. Era el único Estado muisca cuyo gobernante era elegido por los caciques de algunas tribus que conformaban un consejo de electores. Integraba también la confederación de Hunza, Tundama. El otro Estado confederado que se conformó fue el de Bacatá, al sur del territorio muisca, que llegó a configurarse como el poder más fuerte de la región y era donde se encontraba la sabana de Bogotá, centro del zipazgo. Esta era la situación que presentaba la organización de los muiscas a la llegada de los españoles.

## I.C.1.b) Estructura de los cacicazgos

Estos cacicazgos se configuraron como unidades de poder político sobre comunidades indígenas en las que un jefe hereditario autónomo velaba por el bienestar de las personas bajo su jurisdicción, en una organización agrícola sedentaria cuyos excedentes redistribuía dicho líder. «El cacicazgo muisca se puede definir como una entidad política autónoma compuesta por una o varias capitanías, ya sean simples o compuestas, gobernadas por un jefe llamado psihipqua. La configuración más simple sería de un cacicazgo integrado por una sola capitanía; es decir, por un solo grupo local de filiación con unas pocas gues o unidades domésticas. En este caso, la diferencia entre el capitán y el cacique no existiría. El tyba sería el mismo psihipqua. Por eso, a veces los mismos personajes son llamados caciques o capitanes en el mismo documento» 16.

#### I.C.1.b).1') Cacicazgo compuesto

Cuando el adelantado Jiménez de Quesada arribó a territorio muisca, la organización política más compleja que existía era la del cacicazgo compuesto, la cual surgía cuando un *psihipqua* lograba dominar a otros, a quienes sometía a su autoridad; esto implicaba la obligación de obedecerle y pagarle tributos. Por ello, se presentaban a lo largo y ancho del territorio entidades autónomas de variado tamaño y composición bajo el mando de unos caciques sometidos, a su vez, por caciques mayores que ejercían la más alta jerarquía de poder, el zipa en Bacatá y el zaque en Hunza, que configuraban las dos confederaciones del zipazgo y el zacazgo.

## I.C.1.b).1').a) Las capitanías

Los *psihipquas* sometidos prácticamente se convertían en jefes de capitanías conformadas por grupos familiares, constituyéndose el vínculo de sangre y la residencia en el factor determinante, de modo que cada familia configuraba la llamada *gue*, y la unión de varias de ellas quedaban bajo el mando del *tyba* (capitán), es decir, el *psihipqua* sometido que continuaba como jefe de sus grupos locales. Esta era la unidad básica integrada por grupos locales de filiación matrilineal que gozaban de autonomía, producían lo necesario para subsistir y eran gobernados por el pariente masculino que contaba con el más alto rango.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> GAMBOA MENDOZA, Jorge Augusto. El Cacicazgo Muisca en los años posteriores a la Conquista: Del Psihipqua al cacique colionial, 1537-1575; colección espiral, Instituto de Antropología e Historia, 2.ª edición, Bogotá, enero de 2013 págs. 88-89.

Estas capitanías<sup>17</sup> podían ser simples o compuestas. En el primer caso nos referimos «a la reunión de una o varias gues, con un tyba a la cabeza,» y en el segundo, a «la unión de varias capitanías simples bajo el mando de un capitán mayor o «grande». En algunos casos el tyba de una de las partes actuaba como jefe de todos. En otros, los psihipquas nombraban a un hombre de su confianza y le encargaban del mando de varias capitanías»<sup>18</sup>.

Estos capitanes grandes fueron mencionados en algunos pleitos que se adelantaron ante la Real Audiencia, como sucedió en 1551 en el juicio de los encomenderos de los *psihipquas* de Saque e Icabuco, pueblos al suroccidente de la ciudad de Tunja, por el dominio de una capitanía compuesta; los indios hablaron del tyba Ochonoba como un capitán grande, que servía a Icabuco, tal como lo hacían Sora, Cucaita, Soracá y Turga con el *psihipqua* de Tunja<sup>19</sup>.

Las otras eran las capitanías independientes que se conformaron por grupos simples o compuestos gobernados por un *tyba* que no estaba sometido a *psihipqua* alguno, y que es probable que surgieran cuando se desarticularon los cacicazgos más complejos por causa de la implantación de las encomiendas. Al interior de los cacicazgos en las capitanías, las relaciones de poder que se daban eran muy inestables debido a su gran autonomía, al igual que las de los *psihipquas* (caciques) con los caciques mayores (usaques y zipas), de modo que un *tyba* podía servir a más de un cacique y un *psihipqua*, a más de un cacique mayor, como fue el caso de los indios de Súnuba, que en 1572 manifestaron que estaban sujetos a Sogamoso al igual que a Tunja y Guatavita<sup>20</sup>.

Era tal el grado de autonomía que cuando el jefe de un cacicazgo compuesto (*psihipqua*) quería disponer de algunos indios no pertenecientes a su comunidad o que aportaran algún tributo, debían pedir autorización al cacique local (*tyba*), como se pudo detectar en una investigación de 1587, en la que algunos indios explicaron este mecanismo a las autoridades coloniales<sup>21</sup>.

De ahí la importancia de buscar mecanismos que afianzaran las alianzas a través de vínculos matrimoniales y obsequios de diversa índole frente a un poder deleznable, cuyo objetivo principal era evitar que un *tyba* se dejara seducir por un *psihipqua* más poderoso o más

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Se utiliza el término capitanía, que equivale al de *zibyn* o uta.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Gamboa Mendoza, Jorge Augusto, op. cit, págs. 75-76.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Archivo General de la Nación (AGN), E11, f.145v., págs. 76-77, Idem.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AGN, vc11, f.800r., pág. 144, Idem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> AGN, E14,f.339r. pág. 144, Idem.

favorable para sus intereses. Se presentaba así una estructura aparentemente poderosa que, según no tardaron los españoles en comprobar, era bastante débil y, por lo mismo, frágil, teniendo la organización muisca modular celular,<sup>22</sup> la siguiente configuración:

#### I.C.1.b).1').b) Las gue

En la base de la organización se encontraban las *gue*, unidades familiares cuyo factor de relación lo daban los vínculos de sangre y cercanía por el sitio de residencia. La unión de varias *gue* formaban una capitanía compuesta a cuya cabeza estaba el *tyba*, quien ejercía la autoridad superior de esa comunidad; a ese cargo se accedía por herencia, teniendo como referencia la sucesión matrilineal, que aseguraba, sin lugar a dudas, el parentesco del *tyba*, dignidad que normalmente recaía en el tío materno más viejo.

Cuando quien faltaba era el jefe del hogar, por muerte o ausencia, quien ocupaba ese lugar era el pariente más cercano, teniendo preponderancia el sobrino, hijo de una hermana mayor. Cuando se presentaban circunstancias especiales que hacían imposible esta sucesión matrilineal, por muerte o ausencia, se buscaba el pariente más cercano entre hermanos, hijos u otros sobrinos, mientras que en algunos casos se presentaba la imposición del *tyba* por parte de los *psihipquas*.

Los *tybas*, como jefes directos de las *gues* a su cargo, dirigían las actividades comunitarias, velaban por los cultivos y labores de labranza, la construcción de cercados y las obras de beneficio común, y se responsabilizaban del pago de los tributos al *psihipqua*. Además, debían estar al tanto del cuidado y atención de los sitios designados para las ofrendas, que constituían los centros religiosos de culto y a los que los conquistadores dieron el nombre de santuarios. También era responsabilidad de los *tybas* respaldar y patrocinar las ceremonias religiosas y festividades a que hubiere lugar.

## I.C.1.b).1').c) Los psihipquas y sus colaboradores

A la cabeza de los *tybas* se encontraban los *psihipquas* (caciques) cuyas funciones en el fondo eran similares a la de los *tybas*, pero con una jurisdicción mayor, ya que ejercían una autoridad de dirección y coordinación del trabajo en las capitanías bajo su mando y de todas

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Gamboa Mendoza, Jorge Augusto, op.cit. págs. 55-61.

las tareas comunitarias, y fomentaban el espíritu religioso por medio de la celebración de las respectivas fiestas y la construcción de los santuarios; sus responsabilidades eran muy similares a la de los *tybas*, por ejemplo, promover relaciones e intercambios comerciales por medio de periódicas ferias del mercado y la administración de justicia, a la vez que desarrollaban, igualmente, funciones político-administrativas.

Al tener una jurisdicción mayor, su tarea se hacía un poco más compleja, por lo que los *psihipquas* contaban con ayudantes y personas que les colaboraron para el mejor desempeño de sus obligaciones, como fue el caso de los chamanes o sacerdotes tradicionales (*chykuys* o chiquis), llamados jeques por los españoles, dignidad que se alcanzaba después de un arduo proceso de preparación que duraba de cuatro a seis años en bohíos aislados, durante los cuales los jeques viejos les enseñaban como hacer los sacrificios y sahumerios, y a pintar y a tejer mantas buenas y ricas en un ambiente de ayuno, lo que los convertía en «los depositarios de la tradición mágico religiosa de su pueblo, (...) guardaban el secreto de los conjuros y los sortilegios, curaban los enfermos, invocaban el espíritu de las lluvias y detenían las tempestades»<sup>23</sup>.

Por su condición, los chamanes o chiquis serán los intermediarios entre los dioses y los hombres, encargados del cuidado de los templos y de los sacrificios, aconsejaban y orientaban a la comunidad y, dada su posición de liderazgo e influencia, en algunas ocasiones ejercieron el poder político a la par del religioso en cabeza del chiqui convertido simultáneamente en *tyba*. En situación normal, aunque quien otorgaba la investidura sacerdotal era el *tyba*, este a su vez recibía los consejos y apoyos del chiqui, especialmente en momentos de dificultad, funcionando armónicamente las dos potestades, cada una en su ámbito de competencia.

Otro de los auxiliares del *psihipqua* era el que los españoles llamaron «capitán de guerra» que era quien ayudaba a organizar la gente para enfrentar los conflictos que se presentaran, que normalmente eran con un hermano o un pariente cercano del *psihipqua*<sup>24</sup>. También le colaboraban los heraldos (quemes) o pregoneros, considerados como representantes personales del *psihipqua*, de su entera confianza y que ocupaban posiciones de alto rango.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Duque Gémez, Luis, Historia Extensa de Colombia, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1965, vol.1,T.1,pág.115, en Suescún, Armando, T.I, *op. cit*, pág. 230.

GAMBOA MENDOZA, Jorge Augusto, op. cit, pág. 114.

Por lo que se ha podido detectar en algunos testimonios del año 1571, los pregoneros también contaban con conocimientos especiales en materias como genealogías, reglas sucesorales y temas de interés para la comunidad, como fue el caso del *tyba* capitán y pregonero de Tibasosa, cuando, consultado sobre quién era el heredero del cacicazgo, se refirió a su deber como pregonero y destacó que este consistía en haber todo lo que pasaba y mantenerse bien informando<sup>25</sup>.

#### I.C.2 Reglas de sucesión psihipquas y legitimación

En el caso de los *psihipquas* (caciques), las reglas de sucesión se daban, al igual que los *tybas*, por línea materna, de manera que quien heredaba el poder, como norma general, era el hijo de la hermana mayor. Seguían los otros sobrinos; si no había, seguían en orden los hermanos, sino el pariente más cercano por línea materna. Al no darse ninguna de las circunstancias anteriores, la sucesión se resolvía por la vía de la elección popular directa o aclamación de sus *tybas* y *gues*, o selección hecha por el zipa o el zaque entre sus guechas.

Cumplido alguno de los procedimientos mencionados, el nuevo *psihipqua* era confirmado por el soberano (zipa o zaque), quien con este acto daba su aceptación al cacique, que a su vez reconocía subordinación, con lo que quedaba despejado el camino para la posesión y coronación en su respectiva comunidad, motivo de celebración de importantes fiestas populares. Una vez que el *psihipqua* era legitimado oficialmente por su comunidad y *tybas* e investido de autoridad, debía ser reconocido por los jefes vecinos y, especialmente, por los más poderosos de Bogotá, Tunja, Sogamoso o Guatavita, lo que se concretaba en la entrega de regalos de importancia, además de que, según lo comentado en 1575 por el pregonero Piracobsa, del cacique de Tota, desde tiempos ancestrales los *psihipquas* de la región se visitaban cuando eran elegidos y se daban presentes<sup>26</sup>.

## I.C.2.a) Privilegios psihipqua

La condición de *psihipqua* daba derechos a una serie de privilegios y prerrogativas, como ser los únicos autorizados para usar mantas pintadas, comer o cazar venados y tener joyas de oro. Se dice que usaban bonete de algodón para distinguirse de los demás. Otro de los

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> AGN, C61,f.16r.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AGN, VB4,f.534r., GAMBOA MENDOZA, Jorge Augusto, op. cit., pág. 97

beneficios que recibían los *psihipquas* era el tributo (*tamsa*), que básicamente tenía dos componentes: uno laboral, que consistía en que las comunidades debían hacer las labranzas del jefe, construir sus cercados y santuarios y renovarlos, y poner a disposición hombres y mujeres para el servicio doméstico; el otro componente era la entrega de productos valiosos, en especial oro, mantas y otros géneros, que cambiaban dependiendo de los recursos de cada lugar: sal, venados y animales de caza, pescado, plumas, coca, etc.

#### I.C.2.b) El zipa y el zaque

En la cúspide del Gobierno se encontraba el cacique mayor, máxima autoridad de la respectiva confederación, que para el caso de Bacatá era el zipa y para Hunza, el zaque Hoa, que, aunque tenían un origen común, como ya se explicó, tuvieron ciertas particularidades que los distinguieron y que es preciso analizar.

Los dos eran jefes supremos y soberanos de sus respectivos territorios y concentraban todos los poderes en el gobierno de su confederación, tanto político como religioso, ya que eran considerados como semidioses (hijos del dios sol) en su condición de intermediarios entre los dioses y los hombres. En la práctica se presentó una identificación del Estado, como forma de organización del poder entre los muiscas, con la persona del *psihipqua* mayor, al estilo de lo sucedido en Francia en la época de Luis XIV, quien equiparó la estructura del poder con su propia persona al expresar la conocida frase de «El Estado soy yo».

Estos líderes constituían la fuerza de cohesión y unidad de su propia confederación; «su voluntad era ley de obligatorio cumplimiento; formulaba el derecho y aplicaba la ley en última instancia; respondía por la abundancia de las cosechas y la prosperidad de su pueblo; era el supremo comandante militar en la paz y en la guerra y el intermediario entre el cielo y la tierra, nombraba sus ministros y repartía cacicazgos»<sup>27</sup>.

Pero el poder que ejercían no era despótico, ya que el vivir conforme a las normas morales, religiosas y de derechos vigentes en su jurisdicción garantizaba el equilibrio del cosmos que se vería amenazado por su violación y desconocimiento, lo que desataría la ira de los dioses. También se accedía al poder por su sucesión matrilineal de tío a sobrino, hijo de hermana, con lo que se garantizaba, sin duda alguna,

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Suescún, Armando, T.I, op. cit., pág. 213.

el parentesco. Se prefería de mayores a menores, y a falta de estos, los hermanos del rey o el pariente más cercano por línea materna.

Quien estaba a cargo del cacicazgo de Chía (la ciudad de la luna) era el heredero del zipazgo de Bacatá; sin embargo, parece que este sistema tuvo algunas excepciones, al presentarse una designación diferente de su sucesor por parte del zipa, en cabeza del cacique de Ubaque, hermano del de Chía, a quien consideró, al no tener heredero forzoso, según relató Simón, y que tenía necesidad de señalarlo: «dijo, que no hallaba otro tan a propósito que pudiese suplir su ausencia que quería hacer en esta vida por lo mucho que le agravaba la enfermedad, como aquel mozo, su capitán general (...). Y así desde luego lo señalaba por sucesor en el cacicazgo y todo el señorío de él, y les mandaba a todos le obedeciesen y jurasen por tal, pues era aquello su gusto, y lo que a todos les convenía.»<sup>28</sup>

En el caso del zacazgo, los *psihipquas* de Firavitoba y Tobasía, del estado de Iraca o Suamox, eran los llamados a ocupar el lugar del zaque, definiéndose cuál de ellos llegaba a la jefatura del estado de Hunza por medio de una elección restringida en la que participaban los *psihipquas* de Busbanza, Toca, Pesca y Gámeza. Tenían previsto que en caso de presentarse empate o discordias que dificultaran una decisión, se acudía al voto del cacicazgo de Tundama o Duitama.

El zaque<sup>29</sup>, término que aplicaron los cronistas a quien gobernaba el norte del territorio muisca y que se generalizó para designar a la persona que ostentaba la máxima autoridad en la región, aparece en el contexto del relato sobre los primeros *psihipquas* de esta zona, cuando un personaje mítico, Idacanzas, equivalente al Bochica de Bogotá, nombra como jefe a «Hunzahúa, de quien se derivó el nombre de Hunza o Tunja, y a quien llamaron desde entonces zaque, que quiere decir lo mismo que zipa entre los bogotaes, epítetos de que usaron después otros caciques anteponiéndolos una veces como Zaquecipá y posponiéndoles otras, como en Lenguazaque, entre los tunjanos y Zipaquirá y Gachencipá, entre los bogotaes»<sup>30</sup>.

Pero este calificativo no fue utilizado en tiempos prehispánicos. Según un testimonio del indio Alonso Quetaría, este se refiere al

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> SIMÓN, Fray Pedro, Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales, Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1981, en SUESCÚN, Armando, T.I. pág. 216.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> La mención al término más antigua que se ha encontrado es la del cronista Lucas Fernández de Piedrahita, 129 años después de la llegada de los primeros conquistadores, en Gamboa, Jorge Augusto, *op. cit.*, pág. 161.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Gamboa Mendoza, Jorge Augusto, op. cit., pág. 161.

máximo *psihipqua* como «grande señor», con el término de *hoa*, al expresar «que como a grande señor de ellos lo llamaban entre los indios Hoa, que en la dicha lengua dijo que quiere decir la dicha palabra «señoría grande» y que solo este nombre de hoa se solía llamar al cacique de Tunja por ser gran señor.»<sup>31</sup>. Tanto el cronista Simón como Piedrahita llaman al primer máximo *psihipqua* Hunzahúa, denominación de la que podría haberse derivado la de Hunza Hoa o Hunza Hue, es decir, gran señor de Hunza.

En esta estructura, la relación que se daba se basaba esencialmente en los vínculos personales y no en el dominio territorial, de modo que entre más personas integraran la organización política el jefe era más poderoso, pero su poder se daba sobre la base de la unión de autoridades autónomas con su propia jerarquía, de manera que en un cacicazgo, que se conformaba por la agregación de capitanías, quien ejercía el poder era el jefe de la más grande, prestigiosa o poderosa.

#### I.D Modelo piramidal jerarquizado

La percepción jerarquizada de lo que era la organización de los muiscas, que difiere del sistema modular-celular planteado, parte del principio de una autoridad superior de mayor jerarquía que tiene la centralización del poder, el cual se ejerce hacia la base a través de centros de poder intermedios y jerarquizados de mayor a menor, al estilo de lo que hoy conocemos como estado unitario, en el que hay un solo centro de impulsión del poder que se ejerce del centro a la periferia en la estructura del Estado en sus diferentes ramas del poder, con dependencia de mayor a menor en las diferentes instancias. Este modelo fue el percibido y divulgado inicialmente por los primeros cronistas de la Conquista y es el que ha tenido la mayor acogida entre los investigadores.

En este esquema, el máximo poder de la respectiva confederación lo ejercía el zipa, el zaque o un cacique mayor independiente, bajo cuya autoridad se encontraban los usaques, que eran jefes de varios cacicazgos locales; para configurarse un zipazgo o un zacazgo se necesitaba «gobernar por lo menos dos usacazgos y cada usacazgo (debería) tener un mínimo de cuatro cacicazgos y cada cacicazgo estaba compuesto por dos capitanías mayores (zibynes), que, a su vez, contenían dos capitanías menores (utas). Siguiendo con esta lógica, los

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AGI, E824 B,f.370r., Idem, pág. 162.

cuatro cacicazgos que componían la grandes confederaciones tenían por lo menos ocho zibynes y dieciséis utas»<sup>32</sup>.

#### I.E Legislación muisca

Aunque no conocían la escritura, los muiscas tuvieron una tradición oral que dio cuenta de la «legislación» que imperaba; de acuerdo con lo narrado por Juan de Castellanos en la década de 1590, el gran Nemequene, penúltimo Zipa, organizó y sistematizó importantes normas con base en el precedente del código de Nomparén que estatuía unas leyes moralizadoras, que según el cronista Simón se reducían a cuatro: no matar, no mentir, no hurtar y no quitar la mujer ajena; se dispuso la pena de muerte solo para quienes cometieran asesinato, mientras que para el resto de delitos se preveía gradualmente el castigo de azotes por la primera vez, infamia personal por la segunda e infamia hereditaria por la tercera.

Nemequene impuso castigos extremos al incestuoso y al sodomita, expidió regulaciones sobre uso de joyas y literas, designó al fisco como heredero de quienes fallecieran sin descendencia, decretó la obligación de servicio a la patria, defendió a la mujer casada contra la negligencia de los maridos que por incuria las dejaban morir en los partos, limitó el precio de las arras matrimoniales y designó a quien correspondía cobrarlos, declaró indignos a los cobardes y los obligó a vestirse y ocuparse como mujeres, y condenó a muerte a los que desertaban frente al enemigo. Es de presumir que estas leyes que los muiscas debían aprender de memoria por carecer de escritura, eran de inmemorial antigüedad y tenían un uso consuetudinario a cuya observancia nadie faltaba<sup>33</sup>. Se castigaba de manera ejemplar a los incestuosos y violadores.

En el ámbito local, quienes conocían de delitos, conflictos o reclamaciones de naturaleza civil eran el *tyba* o el chiqui, personas respetables y acatadas en su respectiva comunidad, quienes, si lo juzgaban necesario, se asesoraban de un consejo de ancianos. Si se trataba de delitos graves que excedieran la trascendencia local, eran llevados a los jefes supremos para un fallo definitivo, quienes en ocasiones delegaban los casos en algunos de sus usaques, como lo establecido en Bacatá, en donde el usaque de Suba era quien tenía la designación del

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Gamboa Mendoza, Jorge Augusto, op. cit., pág. 55.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Simón, Fray Pedro, Noticias Historiales, vol.II, págs. 316, 300, 296, en Triana, Miguel *op. cit.*, págs. 115-116.

zipa para ejercer las funciones de juzgamiento, y sus fallos se consideraban inapelables<sup>34</sup>.

El juicio era público y sumario, y al ejercerse en forma directa e inmediata no había lugar a dilaciones. En ocasiones, el *psihipqua* mayor resolvía en última instancia apelaciones que se elevaban ante él, mediante la aplicación del derecho que integraba la religión y la ética en una amalgama en la que las creencias religiosas ocupaban el lugar de mayor trascendencia.

En el juzgamiento imperaba más lo intuitivo que lo racional y lo objetivo, ya que los procedimientos utilizados estaban muy marcados por lo mágico, lo simbólico y lo religioso; los delitos se sancionaban de las más variadas maneras, desde azotes y cepo para los más leves, mediando previamente amonestaciones, hasta penas extremas como la mutilación, la pena de muerte, la afrenta pública y el destierro, pasando por unas penas que podríamos denominar intermedias, como romperles la manta con que se cubrían, trasquilarles los cabellos, que por mucha gala traían largos<sup>35</sup>.

Como podemos observar de acuerdo con lo reseñado hasta ahora, lo que encontraron los españoles que llegaron a la tierra de los muiscas al mando del adelantado Jiménez de Quesada no fue una horda primitiva de habitantes dispersos sin ninguna cohesión, sino que detectó un pueblo, que, aunque con una organización aún incipiente, contaba con una estructura de poder que ya tenía cierta evolución y que se proyectaba hacia desarrollos más sólidos y figuras más complejas a las halladas por los conquistadores.

## I.F Los elementos del Estado en la organización de los muiscas

Los elementos que configuraban la organización del poder entre los muiscas son básicamente los que varios siglos después configuraron el estado moderno y dieron lugar al desarrollo de la teoría del Estado. Contaban con un conglomerado social que tenía afinidades que le daban unidad, como una etnia que los identificaba –la muisca–, un sentir religioso común, una lengua –que con particularidades accidentales les facilitaba un entendimiento generalizado–, la chibcha, que fray Pedro Simón consideraba como «la más universal de estas tierras», y unas costumbres que los identificaba.

<sup>35</sup> Suescún, Armando, T.I. *op. cit.*, pág. 241.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> FERNÁNDEZ DE PIEDRAHITA, *op. cit.*, T.V, pág.86, en SUESCÚN, Armando, T.I.*op. cit.*, pág. 238.

Como tuvimos oportunidad de analizar, el origen de las organizaciones del poder en el pueblo muisca se remonta a Hunza, bajo el reinado de Hunzahúa, lo que desde un comienzo marcó la unidad de este pueblo que se congregó alrededor de su máximo señor para dar nacimiento al que pudiéramos llamar Estado chibcha, esto con el fin de lograr un orden público interno tranquilo, afectado solo por los enfrentamientos entre los diferentes cacicazgos, así como por la necesidad de repeler incursiones en zonas limítrofes, formando el conglomerado social un organismo vivo en el que una autoridad superior que representaba a todos ejercía un poder que era acatado y consentido por los súbditos, quienes se adherían e identificaban con él.

Ese poder se ejercía en un determinado territorio que tenía unos límites no muy exactos, pero que daban claridad de hasta donde se podía llegar en las dos confederaciones en que quedó dividido el reino de Hunzahúa, el zipazgo y el zacazgo, después del enfrentamiento ya descrito entre el zipa y el tunjano Michúa; contaba la organización política con un espacio definido en el que se ejercía el poder.

A este territorio se le puede aplicar la significación negativa y positiva de que habla Jellinek: la primera consiste en que ningún poder extraño puede ejercer su autoridad al interior de un Estado sin su consentimiento, y la segunda, en que todas las personas que viven dentro de los límites de la jurisdicción del poder superior se encuentran sujetas a él³6, que era lo que en la realidad aplicaba al poder superior ejercido tanto por el zipa como por el zaque en sus respectivos territorios. Poder de dominación coactivo y efectivo que daba soporte a una soberanía, característica del poder del Estado, que radica en mandar definitivamente, hacerse obedecer en su interior y en expresar al exterior su independencia.

En este contexto, el poder del soberano tenía ciertos límites del orden jurídico, ético y religioso, ya que existía una tradición oral de normas referentes de aplicación general recogidas en los códigos de Nomparén y Nemequene, ya citados, y el poder se ejercía en un Estado y un orden normativo considerados como de origen divino, de manera que las raíces y fundamento del orden jurídico-político tuvo una marcada connotación religiosa que se situaba en un en plano teológico, de lo que se puede concluir que el poder ejercido por los muiscas no era arbitrario ni caprichoso, sino que se fundamentaba en un orden espiritual y normativo rudimentario que le daba sentido a un cuerpo político con estructura y organización.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Análisis Estructural de la Teoría del Estado, monografias.com'política